CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Calle Miguel de Cervantes, 7
952 69 91 93
MELILLA

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Patrimonio Cultural

Referencia:	**38681/2026**
Procedimiento:	**Expediente Administrativo de Cultura (DGCI)**
Interesado:	
Representante:	
Dirección General de Patrimonio Cultural y Festejo (JTOMAS03.EXT)	

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

La Ciudad Autónoma de Melilla, ejercerá competencia en la promoción y fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, según lo establecido en el artículo 21.1.15ª de la Ley Orgánica de 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995).

Entre las competencias que le son encomendadas a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor tras Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad de Melilla (Acuerdo de Consejo de Gobierno núm. 538, publicado en BOME extraordinario núm. 54 de lunes 31 de julio de 2023), se encuentran la siguientes:

"5.2.3. En materia de Festejos:

a) Fomento y conservación de fiestas populares y/o religiosas y atendiendo a la diversidad de nuestra Ciudad.
e) Actividades en materia de Festejos en general."

Las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales (BOME núm. 4460, de viernes 14 de diciembre de 2007).

Con motivo de la festividad de la Navidad y dentro de las actividades que se organizan con motivo de su celebración, la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor de la Ciudad Autónoma de Melilla convoca el CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE FACHADAS 2026, con el objetivo de incentivar la participación de la ciudadanía de Melilla en dicha festividad.

El objetivo es incentivar la participación de la ciudadanía de Melilla, en la festividad de la Navidad a partir de la decoración de ventanas, balcones y fachadas de viviendas unifamiliares con motivo y ambiente propio de la Navidad, siendo de total libertad la técnica y estilo utilizado.

La cantidad global destinada a la parte económica de los premios será de 1.500 € que se dividirán en:

- Un primer premio de 700 €
- Un segundo premio de 600 €
- Un tercer premio de 500 €
- Un accésit de 200 €

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722710451551200 en *https://sede.melilla.es/validacion*

Será el Jurado quien seleccionará a los premiados, que basará su decisión puntuando a los candidatos en función de los siguientes factores:

- Diseño y originalidad
- Montaje
- Complejidad
- Estética
- Creatividad
- Ambientación navideña

El gasto anteriormente reseñado se cargará contra la partida presupuestaria 04/33800/48900 y documento RCFUT número 111470.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 38681/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria del CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE FACHADAS 2026, que se regirá con arreglo a lo siguiente:

BASES DEL CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE FACHADAS 2026

1º.-Participantes.

Podrá participar cualquier vecino de la Ciudad Autónoma de Melilla que disponga en su vivienda de una fachada visible desde la vía pública con elementos susceptibles de decoración, tales como ventanas, balcones o fachadas de viviendas unifamiliares. Quedan excluidas las fachadas de establecimientos empresariales, comerciales y de hostelería.

2º.-Condiciones de la decoración.

La participación se realizará individualmente por vivienda o unidad de convivencia. No se permitirán montajes conjuntos de residentes de distintas viviendas de un mismo inmueble. Cada participante podrá inscribir una única fachada, limitándose la decoración a las ventanas, balcones y elementos exteriores de su propia vivienda, sin causar molestias al vecindario.

Las decoraciones deberán situarse en la fachada principal y ser apreciables desde la vía pública; no se valorarán las instaladas únicamente en patios interiores ni las que no sean visibles desde la calle. No podrán utilizarse materiales o elementos peligrosos, como pirotecnia o velas encendidas. Las instalaciones deberán respetar las normas de seguridad y las autorizaciones que, en su caso, resulten exigibles, cuya obtención y coste corresponderán a las personas participantes.

La Ciudad Autónoma de Melilla no asumirá responsabilidad por daños derivados de instalaciones realizadas por los participantes, sin perjuicio de las responsabilidades legalmente exigibles. Las decoraciones que incumplan estos requisitos no serán valoradas.

3º.-Motivos navideños.

Solo se admitirán decoraciones relacionadas con motivos y ambientes navideños, con libertad de técnica, materiales y estilo, siempre dentro de las condiciones de seguridad establecidas.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722710451551200 en *https://sede.melilla.es/validacion*

4º.- Exposición de las decoraciones.

La decoración deberá estar expuesta para ser observada por el jurado desde el día 05 de diciembre de 2026 y seguir expuesta hasta el día 6 de enero de 2027.

5º.-Visita del Jurado.

El Jurado visitará previsiblemente las fachadas participantes durante la semana del 09 al 18 de diciembre de 2026, sin previo aviso. Estas fechas son orientativas y podrán modificarse por necesidades organizativas. Las decoraciones deberán poder ser valoradas desde la vía pública.

6º.-Criterios de valoración.

El jurado, en su labor de selección de los premiados del presente concurso, valorará fundamentalmente los siguientes factores:

- Diseño y originalidad
- Montaje
- Complejidad de la decoración
- Estética
- Creatividad
- Ambientación navideña

7º.- Jurado.

El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

8º.- Inscripciones.

La inscripción en el concurso podrá llevarse a cabo en las oficinas del Área de Festejos (Auditorium Carvajal, Avenida Cándido Lobera n.º 12 en horario de 09:00-13:00h de lunes a viernes) o bien presentarla a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html).
Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSCRIPCIÓN A CONCURSOS DEL ÁREA DE FESTEJOS" debiendo indicar que se presenta al **CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE FACHADAS 2026** e identificando la dirección de la fachada participante.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 25 de noviembre 2026.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722710451551200 en *https://sede.melilla.es/validacion*

9º.-Premios y pago.

Se concederán a juicio del Jurado los siguientes premios:

- Un primer premio de 550 €
- Un segundo premio de 450 €
- Un tercer premio de 350 €
- Asimismo, el Jurado podrá conceder, como máximo, un único accésit de 150 €, destinado a una candidatura no premiada que reúna méritos suficientes.

Los premios o el accésit podrán quedar desiertos cuando no se aprecien méritos suficientes.

A los importes se aplicarán las retenciones legalmente procedentes. El IBAN facilitado en el formulario de inscripción deberá corresponder a una cuenta cuya titularidad coincida con la persona participante e inscrita. Tras el fallo podrá requerirse certificado de titularidad bancaria y la documentación identificativa que resulte exigible, para la comprobación de los datos antes de efectuar el pago.

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, no podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario (sea persona o entidad) no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT y CAM) y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Los efectos económicos de la presente convocatoria quedarán supeditados al Proyecto de Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2027, sin que puedan derivarse compromisos de gastos ni reconocimiento de obligaciones en ausencia de crédito adecuado que lo sustente.

10º.-Fallo del Jurado.

El fallo del Jurado se efectuará conforme a los criterios establecidos en las presentes bases y se hará público a través de las redes sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor durante la celebración de las Fiestas Navideñas, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan contra los actos administrativos correspondientes.

El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

11º.-Incidencias.

La Consejería y el Jurado podrán adoptar las medidas organizativas necesarias para el desarrollo del concurso y resolver las incidencias no previstas, respetando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

12º.- Régimen jurídico y aceptación.

La convocatoria del presente concurso se regirá por las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos publicadas en el BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722710451551200 en *https://sede.melilla.es/validacion*

Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en lo que resulte de aplicación.

La participación implica la aceptación de las presentes bases y convocatoria, sin perjuicio del ejercicio de los derechos y recursos previstos en la legislación vigente. La comprobación de requisitos y el tratamiento de datos se ajustarán a la normativa aplicable. Del mismo modo, la presentación al concurso supone la autorización a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor para que recabe la información necesaria en la Agencia Tributaria, en la Seguridad Social y en la Hacienda Local.

Si así se acuerda, deberá publicarse la aprobación de las citadas bases en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Consejera de Cultura,
Patrimonio y del Mayor
Documento firmado
electrónicamente por
FADELA MOHATAR MAANAN

13 de noviembre de 2026
C.S.V: 16340722710451551200

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2026001036
de fecha 13/11/2026

El Secretario Técnico
de Cultura, Patrimonio y del Mayor P.A.
El Secretario Técnico
de Políticas Sociales y Salud Pública

Lo que CERTIFICO

Documento firmado
electronicamente por
VICTORIANO JUAN
SANTAMARIA MARTINEZ

13 de noviembre de 2026
C.S.V.:16340722710451551200

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722710451551200 en *https://sede.melilla.es/validacion*